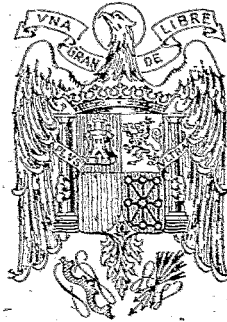


DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

Recompensas

En atención a los méritos contraídos por el teniente retirado de la Guardia Civil D. Inocencio Almirón Muñoz, se le concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de primera clase.

Madrid, 6 de febrero de 1946.

DÁVILA

En atención a los méritos contraídos y como comprendido en el apartado c) del artículo 1.º de la Ley de 31 de diciembre de 1945, se concede al guardia civil José María Blanco Fernández, de la 141 Comandancia, la Cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con 12,50 pesetas mensuales, durante el tiempo de su servicio activo o hasta que alcance la categoría, asimilación o consideración de oficial.

Madrid, 6 de febrero de 1946.

DÁVILA

En atención a los méritos contraídos y como comprendido en el apartado 2.º del artículo 19 del Reglamento de Recompensas en tiempo de Paz, se concede al guardia civil José Martín Martín Pelayo, de la 3.ª Comandancia Móvil, la Cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con 12,50 pesetas mensuales, durante el tiempo de su servicio activo o hasta

que alcance la categoría, asimilación o consideración de oficial.

Madrid, 6 de febrero de 1946.

DÁVILA

PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 23 de junio de 1941, a propuesta de este Ministerio y previo informe favorable del Consejo Supremo de Justicia Militar, el Gobierno ha acordado conceder a doña Esperanza Rodríguez Franco y doña María Esperanza Gallego Rodríguez, como viuda e hija, respectivamente, del agente de información en zona roja, muerto en acto de servicio, D. Manuel Gallego Berenguer, la pensión extraordinaria correspondiente, considerando al causante con la asimilación de sargento. El disfrute y cese de esta pensión se ajustará a los preceptos del Estatuto de Clases Pasivas y al artículo 6.º de la mencionada Ley.

Madrid, 6 de febrero de 1946.

DÁVILA

Estado Mayor Central
del EjércitoESCUELA DE ESTADO
MAYOR

Diplomas

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para el Servicio y Régimen Interior de la Escuela

de Estado Mayor, aprobado por Orden de 8 de mayo de 1944 (D. O. número 108), se concede el diploma de aptitud para el Servicio de Estado Mayor a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan, los cuales han terminado con aprovechamiento los estudios y prácticas de la Escuela de Estado Mayor como alumnos de la 42 promoción:

Teniente coronel de Infantería D. José García García.

Comandante de Artillería D. Miguel Pérez Lapeña.

Comandante de Infantería D. Salvador Bañuls Navarro.

Comandante de Infantería D. Ignacio Uribarri Lacarra.

Comandante de Infantería de Marina don Francisco Martínez Galinsoga Ros.

Comandante de Caballería D. Ricardo Vivas Hernández.

Comandante de Infantería D. Francisco Cirujeda Echevarría.

Comandante de Infantería D. Pablo Rey Villaverde.

Comandante de Infantería D. Agustín Cremades Royo.

Comandante de Infantería D. Enrique Muslera González.

Comandante de Artillería D. Carlos Ortiz Rivadeneira.

Comandante de Artillería D. Jaime Martínez Aguilar.

Comandante de Ingenieros D. José Reig González Larrinaga.

Comandante de Ingenieros D. Guillermo Díaz Jádenes.

Comandante de Ingenieros D. Francisco Mendivil Oliver.

Comandante de Artillería D. Angel Suanzes Jádenes.

Comandante de Artillería D. Luis Rumeu de Armas.

Comandante de Artillería D. Guillermo Stuyck Caruana.

Comandante de Artillería D. José Lorenzo García.

Comandante de Infantería D. Victor García del Moral.

Comandante de Infantería D. Luis Bustamante Vigiola.
 Comandante de Infantería D. Federico Gómez de Sajazar Nieto.
 Comandante de Artillería D. Juan Manuel Sánchez Ramos.
 Comandante de Caballería D. Ernesto Sánchez Fernández.
 Comandante de Infantería D. Antonio Balcázar Rubio.
 Comandante de Caballería D. Ramón Fernández Núñez.
 Comandante de Infantería D. Manuel de la Torre Pascual.
 Comandante de Infantería D. Jaime Miláns del Bosch Ussía.
 Comandante de Infantería D. Francisco Núñez Zambruno.
 Comandante de Artillería D. Manuel Bergareche Piñón.
 Capitán de Caballería D. Demetrio Bernardo Martínez.
 Capitán de Infantería D. Juan José Orozco Massieu.
 Capitán de Infantería D. Antonio Monclús Ramírez.
 Capitán de Infantería D. Ricardo Paro Pinto.
 Capitán de Infantería D. Manuel Lorenzo Ibáñez Rodríguez.
 Capitán de Infantería D. Juan Camacho Collazo.
 Capitán de Infantería D. Gregorio Marcotegui Azcona.
 Capitán de Artillería D. Carlos Sánchez Yepes.
 Capitán de Artillería D. Eduardo de Ory Lozano.
 Capitán de Artillería D. Miguel Linares Rodríguez.
 Capitán de Ingenieros D. Luis Rodríguez de Viguri Gil.
 Capitán de Ingenieros D. Antonio Adrados Vicente.

Estos jefes y oficiales tendrán derecho al uso del distintivo reglamentario y percibirán, desde la próxima revista de comisario, las gratificaciones y ventajitas correspondientes.

Madrid, 6 de febrero de 1946.

DÁVILA

Recompensas

De acuerdo con el vigente Reglamento de la Escuela de Estado Mayor, aprobado por Orden de 8 de mayo de 1944 (D. O. núm. 108), y atendiendo a los méritos que concurren en el comandante de Infantería D. Luis Bustamante Vigiola, que ha obtenido el número 1 de su promoción en la Escuela de Estado Mayor, vengo en concederle la Cruz del Mérito Militar de segunda clase, con distintivo blanco.

Madrid, 6 de febrero de 1946.

DÁVILA

ESCUELA DE APLICACION Y TIRO DE INFANTERIA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 12 de septiembre de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 218), se anuncia concurso para cubrir una vacante de teniente de Infantería existente en la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Estado Mayor Central), acompañadas de la documentación que previene la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

El plazo de admisión de instancias será de doce días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 6 de febrero de 1946.

DÁVILA

ESCUELA DE APLICACION DE CABALLERIA Y EQUI-TACION DEL EJERCITO

Bajas

Causan baja en el Curso Ecuestre de Perfeccionamiento que actualmente se celebra, debiendo incorporarse al próximo que se convoque, los oficiales que a continuación se relacionan:

Teniente de Caballería D. Germán Martín Granizo Casado, del Regimiento de Caballería Cazadores de Farnesio número 12.

Alférez de Caballería D. Rafael de Austria Jordán, de la Academia de Infantería.

Alférez de Caballería D. Rafael Manuel de Villena Aguilera, del Regimiento de Caballería Cazadores de Calatrava número 2.

Madrid, 6 de febrero de 1946.

DÁVILA

ESCUELA DE APLICACION Y TIRO DE ARTILLERIA

Vacantes de mando

Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 12 de septiembre de 1945 (D. O. núm. 218), se anuncia, para ser cubierta en turno de libre elección, la vacante de coronel para el mando de la Sección de Campaña perteneciente a

la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Los solicitantes remitirán sus peticiones por conducto reglamentario a este Ministerio (Estado Mayor Central), acompañadas de la documentación que previene la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

El plazo de admisión de las citadas peticiones será de doce días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, concediéndose cinco días más a los coroneles residentes en Marruecos, Baleares y Canarias, los cuales obligatoriamente habrán de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 6 de febrero de 1946.

DÁVILA

ESCUELA DE GEODESIA Y TOPOGRAFIA

Recompensas

De acuerdo con el vigente Reglamento de Recompensas en tiempo de paz y para premiar los servicios prestados por el comandante de Infantería diplomado del Servicio Geográfico D. Antonio Sánchez Cámara, como jefe de la Comisión encargada de los trabajos topográficos realizados durante el año 1945 en los territorios de la Guinea Continental, he resuelto concederle la Cruz del Mérito Militar de segunda clase, con distintivo blanco.

Madrid, 6 de febrero de 1946.

DÁVILA

Cursos

La Escuela de Geodesia y Topografía desarrollará, según los programas aprobados por este Estado Mayor Central, dos cursos de Información Topográfica y Lectura de Planos, uno para oficiales y otro para suboficiales, con arreglo a las siguientes normas:

1.º Ambos cursos se celebrarán en dos períodos: el primero por correspondencia, que será desarrollado por los alumnos sin ausentarse de sus actuales destinos, tendrá seis meses de duración, dando principio el día 2 de abril para finalizar el 30 de septiembre; el segundo, de presente, y de veinte días hábiles de duración, será convocado oportunamente, siendo condición indispensable para asistir a él haber superado las pruebas del período de correspondencia.

2.º Al primer período (por correspondencia) de cada uno de los dos cursos, asistirán los oficiales y suboficiales siguientes:

	Curso de Oficiales	Curso de Suboficiales	TOTAL	
			Curso de Oficiales	Curso de Suboficiales
Infantería				
Por la 1.ª Región Militar...	4	4	4	4
Por cada una de las Regiones Militares 2.ª a 8.ª...	2	2	14	14
Por la 9.ª Región Militar...	1	1	1	1
Por Baleares...	1	1	1	1
Por el Ejército de Marruecos...	3	3	3	3
Caballería				
Por la 1.ª Región Militar...	3	3	3	3
Por la 2.ª Región Militar...	1	1	1	1
Por la 3.ª Región Militar...	1	1	1	1
Artillería				
Por cada una de las Regiones Militares 1.ª a la 6.ª...	1	1	6	6
Por el Ejército de Marruecos...	2	2	2	2
Ingenieros				
Por la 1.ª Región Militar...	1	1	1	1
Por la 2.ª Región Militar...	1	1	1	1
Por el Ejército de Marruecos...	2	2	2	2

ESCUELAS DE APLICACION

CONCURSOS

Se anuncia concurso entre los individuos de tropa de las distintas Armas para cubrir las vacantes existentes en las Escuelas de Aplicación que se indican a continuación según las siguientes bases:

1.ª Quedan autorizados, por una sola vez, los Jefes de los Cuerpos, Unidades y Dependencias de las Armas de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros, para cursar las instancias que promuevan aquellos individuos de tropa que se hallen en posesión de alguna de las especialidades que seguidamente se relacionan y que deseen pasar a prestar sus servicios en la Escuela de Aplicación respectiva.

2.ª Las vacantes existentes en las distintas Escuelas son:

Escuela de Aplicación de Infantería

Mecanógrafos...	10
Escribientes...	10
Delineantes...	2
Dibujantes...	2
Impresores...	2
Conductores de automóvil...	2
Traductor de Inglés...	1
Idem de Alemán...	1
Idem de Francés...	1
Idem de Italiano...	1

Escuela de Aplicación de Caballería

Mecanógrafos...	5
Escribientes...	5
Delineantes...	2
Conductores de automóvil...	3
Contables...	2
Traductor de Inglés...	1
Idem de Francés...	1
Idem de Alemán...	1
Idem de Italiano...	1

Escuela de Aplicación de Artillería

Mecanógrafos...	10
Escribientes...	5
Delineantes...	6
Traductor de Inglés...	1
Idem de Francés...	1
Idem de Alemán...	1
Idem de Italiano...	1
Contables...	2

Escuela de Aplicación de Ingenieros

Traductor de Inglés...	1
Idem de Francés...	1
Idem de Alemán...	1
Idem de Italiano...	1
Conductores de automóvil...	5
Mecánicos de radio...	4
Telefonistas...	3
Electricistas...	4

3.ª Los Capitanes Generales y General Jefe del Ejército de Marruecos harán la designación de los oficiales y suboficiales que hayan de asistir, entre los que voluntariamente lo soliciten que no pertenezcan a un mismo Regimiento o Unidad, debiendo comunicar los nombres de los designados a este Estado Mayor Central (Jefatura de Instrucción) antes del día 1 de marzo del año en curso.

4.ª Con la anticipación suficiente se publicará en el DIARIO OFICIAL la relación de los oficiales y suboficiales designados para asistir al segundo período (de presente), los cuales tendrán derecho a las dietas reglamentarias durante el desarrollo del mismo, así como a los viajes de ida y regreso por cuenta del Estado.

Madrid, 6 de febrero de 1946.

DÁVILA

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

CONCURSOS

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia concurso para cubrir una vacante de comandante profesor del segundo Grupo (Servicio de Intendencia, Tecnología, Estadística Matemáticas), existente en el Establecimiento Central de Intendencia (1.ª Sección).

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario a

este Ministerio (Estado Mayor Central), acompañadas de la documentación que previene la citada disposición.

El plazo de admisión de instancias será de doce días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 6 de febrero de 1946.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia concurso para cubrir una vacante de teniente de Intendencia, existente en la 1.ª Sección del Establecimiento Central de Intendencia.

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Estado Mayor Central), acompañadas de la documentación que previene la citada disposición.

El plazo de admisión de instancias será de doce días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 5 de febrero de 1946.

DÁVILA

3.ª Las instancias, en las que se harán constar tanto la profesión u oficio, como la vacante que desea ocupar, serán remitidas a este Ministerio (Estado Mayor Central—Jefatura de Instrucción), en el plazo de veinte días a partir de la publicación de la presente Orden.

4.ª Los Jefes de los Cuerpos, Unidades o Dependencias, al informar las instancias, harán especial mención de las aptitudes personales y virtudes militares de los solicitantes.

Madrid, 6 de febrero de 1946.

DÁVILA

CURSO DE ESPECIALIDADES MEDICAS

Concurso-Oposición

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden fecha 26 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 219), se convoca un concurso-oposición para asistir a los Cursos de especialidades médicas, el cual se regirá por las siguientes bases:

1.ª—Oposición

a) Plazas que se convocan.

Para cada especialidad las que a continuación se indican:

Oftalmología	1
Otorrinolaringología	2
Fisiología	4
Radiología y Electrología médica	4
Dermovenerología	3
Urología	1
Odontología y Cirugía maxilo-facial	4

b) Programas.

Regirán los siguientes:

Radiología y Electrología médica. El publicado por Orden de 16 de marzo de 1944 (D. O. núm. 65).

Odontología y Cirugía maxilo-facial. El publicado por Orden de 6 de agosto de 1945 (D. O. núm. 176).

Resto de las Especialidades. El que determina el artículo 8.º de la Orden de 26 de septiembre de 1940 (D. O. número 219).

c) Fecha y lugar.

Los exámenes darán principio el día 13 de mayo próximo en el Hospital Militar de Madrid-Carabanchel.

2.ª—Opositores

a) Especialidad de Odontología.

Podrán concurrir los comandantes y oficiales médicos en posesión del título de Odontólogos

b) Especialidades restantes.

Las podrán solicitar:

- Los comandantes médicos en el último tercio de la Escala.
- Los capitanes médicos.

c) Excepciones.

Con arreglo a lo prevenido en el artículo 9.º de la Orden circular de 23 de agosto de 1934 (D. O. núm. 195), se rán exceptuados de tomar parte en este concurso los que hubieren obtenido con anterioridad el Diploma de alguna especialidad.

3.ª—Documentación

a) La necesaria para tomar parte en este concurso será:

— Instancia acompañada de la que previene el artículo 6.º de la Orden fecha 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

— La acreditativa de los méritos técnicos profesionales en relación con la especialidad solicitada.

b) Plazo de admisión de instancias y tramitación:

El primero será de treinta días, a partir de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo ser remitidas a este Ministerio (Estado Mayor Central, Jefatura de Instrucción) acompañadas de la documentación citada.

4.ª—Cursos

Darán principio el día 1 de julio próximo, manteniéndose en vigor lo dispuesto en los artículos 1, 13, 14 y 15 de la Orden de 26 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 219).

Madrid, 6 de febrero de 1946.

DÁVILA

C. A. S. E.

Vacantes de destino

En armonía con lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia una vacante de taquímeánografía del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, existente en el Estado Mayor Central, para ser cubierta por elección.

Las solicitantes remitirán sus instancias documentadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Estado Mayor Central), en un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de esta Orden, anticipándose por telegrafo las peticiones de las residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 6 de febrero de 1946.

DÁVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Destinos

Se destina a las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, en vacante de plantilla, al teniente coronel de Infantería D. Luis Encinat Soler, actualmente destinado en el Batallón de Cazadores de Montaña Magallanes núm. XVIII, quien deberá efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 6 de febrero de 1946.

DÁVILA

Se destina a las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, en vacante de su empleo, al cabo primero de Infantería Gervasio Sarmiento Juiz, ascendido procedente de las indicadas Tropas.

Madrid, 6 de febrero de 1946.

DÁVILA

Se destina a las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos al cabo de Infantería Benito Alvarez Conde, ascendido procedente de las indicadas Tropas.

Madrid, 6 de febrero de 1946.

DÁVILA

Disponibles

Por haber fallecido el Teniente General D. José de los Arcos Fernández, Capitán General de la 7.ª Región Militar, cesan en el cargo de ayudante de campo que ejercían a sus Órdenes, el teniente coronel de Infantería D. José Medrano Ziraco y el comandante de Infantería D. Fernando Sanjurjo Carricarte, quedando el primero en situación de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar (Plaza de Valladolid) y el segundo en la misma situación en la 8.ª Región Militar (Plaza de La Coruña).

Madrid, 5 de febrero de 1946.

DÁVILA

Medallas de Suprimentos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden minis-

terial de 11 de marzo de 1941 (Diario Oficial núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y dos asas rojas, al personal del Ejército que a continuación se relaciona, herido dos veces por el enemigo en acción de guerra:

Sargento del Batallón de Infantería La Cruzada n.º XXVII D. Valeriano Guillén Simón, herido la primera vez el día 7 de abril 1937, siendo sargento de Milicias, y la segunda, el día 9 de julio de 1942. Debe percibir por la primera herida la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de mayo de 1937, y por la segunda, la pensión de 937,50 pesetas y la indemnización de 675 pesetas.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 1 Saïd Ben Saïd Urriagali, núm. 4.199, herido la primera vez el día 13 de enero de 1937, y la segunda, el día 6 de julio de 1937. Debe percibir por la primera herida la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de febrero de 1937, y por la segunda, la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de agosto de 1937.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 6 Tuhani Ben Sidi Mohamed Tahami, número 8.578, herido la primera vez el día 14 de octubre de 1936, y la segunda, el día 21 de febrero de 1937. Debe percibir por la primera herida la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de noviembre de 1936, y por la segunda, la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de marzo de 1937.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 1 Kaddur Ben Amar Ben Aixa, número 9.751, herido la primera vez el día 11 de abril de 1938, y la segunda, el día 15 de octubre de 1940. Debe percibir por la primera herida la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de mayo de 1938, y por la segunda, la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de noviembre de 1940.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 1 Mohamed Ben Abdel-La, núm. 14.091, herido la primera vez el día 17 de diciembre de 1937, y la segunda, el día 14 de octubre de 1938. Debe percibir por la primera herida la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de enero de 1938, y por la segunda, la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de noviembre de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 6, Marsok Ben Mohamed, núm. 384, herido la primera vez el día 23 de octubre de 1936, y la segunda, el día 16 de fe-

brero de 1937. Debe percibir por la primera herida la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de noviembre de 1936, y por la segunda, la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de marzo de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 1 Mohamed Ben Tabar, núm. 1.150, herido la primera vez el día 12 de febrero de 1937, y la segunda, el día 17 de diciembre de 1938. Debe percibir por la primera herida la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de marzo de 1937, y por la segunda, la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de enero de 1939.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 6, Mohamed Ben Mohamed, número 32.137, herido la primera vez el día 25 de diciembre de 1937, y la segunda, el día 4 de febrero de 1939. Debe percibir por la primera herida la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de enero de 1938, y por la segunda, la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de marzo de 1939.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 6 Mohamed Ben Mesaud Ben Amar, número 3.102, herido la primera vez el día 6 de noviembre de 1936, y la segunda, el día 11 de abril de 1938. Debe percibir por la primera herida la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de diciembre de 1936, y por la segunda, la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de mayo de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 5 Abselan Ben Hamed Ben Abselan, núm. 4.336, herido la primera vez el día 1 de agosto de 1938, y la segunda, el día 31 de septiembre de 1938. Debe percibir por la primera herida la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de septiembre de 1938, y por la segunda, la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de octubre de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 6 Abdeselan Ben Mohamed Idris, número 5.292, herido la primera vez el día 27 de febrero de 1938, y la segunda, el día 25 de diciembre de 1938. Debe percibir por la primera herida la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de marzo de 1938, y por la segunda, la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de enero de 1939.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 6 Hamed Ben Mohamed, n.º 5.038, herido la primera vez el día 10 de noviem-

bre de 1937, y la segunda, el día 20 de junio de 1938. Debe percibir por la primera herida la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de diciembre de 1937, y por la segunda, la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de julio de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 6 Busta Ben Mohamed Ben Abdela, número 6.452, herido la primera vez el día 6 de enero de 1937, y la segunda, el día 15 de julio de 1938. Debe percibir por la primera herida la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de febrero de 1937, y por la segunda, la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de agosto de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 6 Abdela Ben Hamed Ben Si Ali, número 7.118, herido la primera vez el día 14 de febrero de 1938, y la segunda, el día 7 de diciembre de 1938. Debe percibir por la primera herida la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de marzo de 1938, y por la segunda, la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de enero de 1939.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 6 Mohamed Ben Mohamed Sebman, número 7.355, herido la primera vez el día 24 de diciembre de 1936, y la segunda, el día 16 de octubre de 1938. Debe percibir por la primera herida la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de enero de 1937, y por la segunda, la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de noviembre de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 6 Abdeselan Ben Si Amar Abselan, número 7.008, herido la primera vez el día 8 de septiembre de 1937, y la segunda, el día 20 de enero de 1938. Debe percibir por la primera herida la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de octubre de 1937, y por la segunda, la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de febrero de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 6 Lahasen Ben Lahasen Uasani, número 8.317, herido la primera vez el día 14 de febrero de 1937, y la segunda, el día 15 de enero de 1939. Debe percibir, por la primera herida, la pensión de 12,50 pesetas mensuales durante cinco años, a partir del 1 de marzo de 1937, y por la segunda, la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 6

Mohamed Ben Amar Tensamani, número 9.764, herido la primera vez el día 23 de septiembre de 1937, y la segunda, el día 19 de julio de 1938. Debe percibir por la primera herida la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de octubre de 1937, y por la segunda, la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de agosto de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 6 Abselan Ben Mohamed Abselan, número 9.209, herido la primera vez el día 14 de febrero de 1937, y la segunda, el día 1 de junio de 1938. Debe percibir por la primera herida la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de marzo de 1937, y por la segunda, la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de julio de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 6 Abdela Ben Aomar Susi, núm. 9.025, herido la primera vez el día 7 de marzo de 1937, y la segunda, el día 25 de agosto de 1938. Debe percibir por la primera herida la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de abril de 1937, y por la segunda, la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 6 Enfeddal Ben Mohamed, núm. 13.702, herido la primera vez el día 20 de julio de 1937, y la segunda, el día 3 de octubre de 1938. Debe percibir por la primera herida la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de agosto de 1937, y por la segunda, la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de noviembre de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 6 Mohamed Ben Abdela Masauri, número 15.700, herido la primera vez el día 14 de febrero de 1937, y la segunda, el día 15 de enero de 1939. Debe percibir por la primera herida la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de marzo de 1937, y por la segunda, la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de febrero de 1939.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 6 Ali Ben Hach Brahin, número 14.182, herido la primera vez el día 7 de agosto de 1937, y la segunda, el día 12 de octubre de 1937. Debe percibir por la primera herida la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de septiembre de 1937, y por la segunda la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de noviembre de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Re-

gulares Indígenas de Infantería número 6, Mohamed Ben Amar, número 14.222, herido la primera vez el día 10 de octubre de 1937, y la segunda, el día 21 de agosto de 1938. Debe percibir por la primera herida la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de noviembre de 1937, y por la segunda, la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 6 Mohamed Ben Kasen Ben Hamed, número 14.101, herido la primera vez el día 17 de agosto de 1937, y la segunda, el día 14 de octubre de 1938. Debe percibir por la primera herida la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de septiembre de 1937, y por la segunda, la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de noviembre de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 6 Mohamed Ben Haddu, número 32.294, herido la primera vez el día 12 de agosto de 1938, y la segunda, el día 14 de octubre de 1938. Debe percibir por la primera herida la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de septiembre de 1938, y por la segunda, la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de noviembre de 1938.

Madrid, 2 de febrero de 1946.

DÁVILA

INGENIEROS

Escala complementaria

Por aplicación del artículo 3.º de la Ley de 14 de octubre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 241), se dispone e pase a la Escala Complementaria, de los tenientes efectivos de Ingenieros (capitanes provisionales) que se relacionan a continuación, los que quedan en la situación de disponible forzoso en las Regiones Militares que se indican.

Don Benjamín Real Tebar, del Regimiento de Transmisiones de Ejército, a disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, con residencia en Madrid.

Don Julián Acevedo Gómez, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I, a disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, con residencia en Madrid.

Don Juan Camacho Domínguez, del Regimiento de Fortificación número 1, a disponible forzoso en la 6.ª Región Militar, con residencia en Pamplona.

Don Victoriano Sansegundo Pedre-

gal, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I, a disponible forzoso en la 1.ª Región Militar con residencia en Madrid.

Madrid, 2 de febrero de 1946.

DÁVILA

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION DEL EJERCITO

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 8 de enero de 1946 (D. O. núm. 11), para cubrir tres vacantes de profesor en la Escuela Politécnica del Ejército, se destina a los comandantes del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción), que a continuación se relacionan:

Don Francisco de Alba Cafieta, actualmente agregado a la Escuela Politécnica del Ejército. Para la clase de dibujo lineal, lavado, topográfico y copia del natural de elementos arquitectónicos y mecánicos.

Don Francisco Lucini Bayod, actualmente agregado a la Escuela Politécnica del Ejército. Para la clase de prácticas de proyectos arquitectónicos.

Don José Eugenio de Baviera y Borbón, actualmente agregado a la Escuela Politécnica del Ejército. Para la clase de cálculo de material eléctrico (elementos, máquinas y líneas); tracción eléctrica; telegrafía, telefonía y derivados.

Madrid, 4 de febrero de 1946.

DÁVILA

SANIDAD MILITAR

Quinquenios

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden comunicada de 1 de julio de 1941 y en las de 8 de noviembre del mismo año y 8 de octubre de 1943 (DD. OO. números 253 y 232, respectivamente), e instrucciones complementarias, se concede a los jefes y oficiales de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, los quinquenios acumulables que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que se indican.

3.000 pesetas anuales al teniente coronel médico D. Teófilo Zalaya Clavería, director del Hospital Militar de Oviedo, a partir de 1 de enero de 1946, por llevar en dicha fecha treinta años de servicio desde la primera revista administrativa pasada como oficial médico alumno de la Academia de Sanidad Militar.

3.000 pesetas anuales al teniente coronel médico D. Julián Martín Renedo, del Hospital Militar de Madrid-Cara. banchel, a partir de 1 de diciembre de 1945, por llevar en dicha fecha treinta años de servicio desde la primera revista administrativa pasada como oficial médico alumno de la Academia de Sanidad Militar.

1.000 pesetas anuales al comandante médico D. Julió López Estévez, director de la Clínica Militar de Avila, a partir de 1 de enero de 1946, por llevar en dicha fecha diez años de servicio desde la primera revista administrativa pasada como oficial médico alumno de la Academia de Sanidad Militar.

2.500 pesetas anuales al comandante de Sanidad Militar D. Lucas Remírez Domaica, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar, a partir de 1 de febrero de 1945, por llevar en dicha fecha veinticinco años de servicio desde la primera revista administrativa pasada en el empleo de sargento.

1.000 pesetas anuales al capitán médico D. Fernando de Ledesma Gracía de la Escuela de Aplicación y Tiro de Caballería, a partir de 1 de enero de 1946, por llevar en dicha fecha diez años de servicio desde la primera revista administrativa pasada en el empleo de sargento de complemento.

500 pesetas anuales al capitán médico D. Tomás Madrazo Beristáin, del Hospital Militar de Las Palmas de Gran Canaria, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar en dicha fecha cinco años de servicio desde la de la antigüedad y efectividad que se le asignó en el empleo de teniente médico al finalizar el Curso de Transformación seguido en la Academia de Sanidad Militar.

Madrid, 31 de enero de 1946.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por la de 8 de noviembre del mismo año (DIARIO OFICIAL núm. 253), se concede al brigada del Cuerpo de Sanidad Militar D. Manuel López González, de la Agrupación de Sanidad número 5, 2.000 pesetas anuales en concepto de quinquenios acumulables, que percibirá a partir de 1 de febrero de 1946, por llevar en dicha fecha veinte años de servicio desde la primera revista administrativa pasada en el empleo de sargento.

Madrid, 31 de enero de 1946.

DÁVILA

Sueldos

Por reunir las condiciones que determinan el artículo séptimo de la Ley

de 12 de mayo de 1932 (D. O. número 114) e instrucciones complementarias, se concede el sueldo anual que a cada uno se le señala, al practicante de primera del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Medicina y al personal del C. A. S. E. que a continuación se relacionan, que percibirán a partir de la fecha que se indica.

7.500 pesetas anuales, a partir de 1 de diciembre de 1943, al practicante de primera D. Cayetano Benítez del Real, del Depósito de Recría y Doma de Ecija, por llevar en dicha fecha veinticinco años de servicio con abonos.

4.500 pesetas anuales, a partir de 1 de abril de 1939, a la enfermera militar doña Idalia Dehesa Mena, del Hospital Militar de Urgencia de Madrid, por llevar en dicha fecha cinco años de servicio con abonos.

3.250 pesetas anuales, a partir de 1 de abril de 1940, al vigilante de la II Sección, VI Subsección, Grupo C del C. A. S. E., don Andrés Muriel Macías, por llevar en dicha fecha cinco años de servicio con abonos; a partir de 1 de julio de 1940 percibirá 5.500 pesetas anuales, como comprendido en la Ley de Presupuestos de dicho año. Madrid, 4 de febrero de 1946.

DÁVILA

FARMACIA MILITAR

Haberes

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 18 de febrero de 1942 (C. L. núm. 24), se concede el haber diario de 14 pesetas al mozo de Farmacia Honorato Taranilla Medina, de la Farmacia del Hospital Militar de Melilla, que empezará a percibir a partir del día 26 de noviembre de 1945, por llevar veinticinco años de servicio.

Madrid, 4 de febrero de 1946.

DÁVILA

VARIAS ARMAS

Recompensas

Como comprendidos en el apartado a) del artículo primero del decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco, de la clase que para cada uno se indica, al jefe y oficiales que a continuación se relacionan, destinados en los Cuerpos que también se mencionan:

Coronel de Infantería D. Arturo Llorente Sola, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Larache número 4, de tercera clase.

Capitán de Infantería D. Fernando Martín Ortega, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo número 7, de primera clase.

Otro, D. Segundo Fernández Sobrado, del mismo Grupo, de primera clase.

Otro, D. José Ramón Caudet, en la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria, de Tarragona, de primera clase.

Capitán médico D. Luis Rodríguez Pascual, en el Hospital Militar de Burgos, de primera clase.

Capitán veterinario D. Manuel Lafuente Gurpegui, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7, de primera clase.

Teniente de Infantería D. Juan Ruiz de Apodaca Aramburu, del mismo Grupo, de primera clase.

Otro, D. José González Martín, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Larache núm. 4, de primera clase.

Otro, D. José Izquierdo San Martín, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Arcila núm. 9, de primera clase.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Antonio Pastor Garríguez, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7, de primera clase.

Otro, D. Ramón Ladrón de Guevara Álvarez, del Grupo de Regulares de Infantería de Alhucemas núm. 5, de primera clase.

Teniente auxiliar de Infantería don Ramón Garrote Alejo, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7, de primera clase.

Alférez especialista picador D. Julio Buenaposada Fina, del mismo Grupo, de primera clase.

Madrid, 2 de febrero de 1946.

DÁVILA

Como comprendidos en el apartado a) del artículo primero del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco a los suboficiales que a continuación se relacionan, destinados en los Cuerpos que también se indican:

Sargento de Infantería D. Francisco Roldán Serrano, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7.

Otro, D. Pedro Núñez Fernández, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Larache núm. 4.

Otro, D. Avelino Lao Díez, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería núm. 10.

Otro, D. Manuel Aranda Jimena, del mismo Grupo.

Sargento de Caballería D. Pedro Montañés Leal, del Grupo de Regulares

Indígenas de Caballería de Tetuán número 1.

Otro, D. Abelardo Parra Jiménez, del mismo Grupo.

Otro, D. Miguel Tubias Ríos, del mismo Grupo.

Sargento de Infantería D. Domingo Lesmes Martín, del Batallón de Infantería Puerteventura núm. 30.

Sargento de Caballería D. Isaac Blanco Guntín, en situación de reemplazo por enfermo en la 6.ª Región Militar.

Sargento provisional de Infantería don Juan López Bárcenas, en la Comisión Inspectora Provincial de Mutuados de Guerra por la Patria, de Tetuán. Madrid, 2 de febrero de 1946.

DÁVILA

Como comprendidos en el apartado b) del artículo primero del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo actual, a partir de 1 de abril próximo pasado, a los suboficiales que a continuación se relacionan, destinados en los Cuerpos que también se indican; debiendo cesar en el disfrute de dicha pensión si dejasen de pertenecer a las Fuerzas Regulares Indígenas antes de cumplir cinco años de permanencia en las mismas, con arreglo a lo prevenido en el segundo párrafo de aquel apartado.

Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Larache núm. 4

Sargento de Infantería D. Vicente Pérez Tejera.

Grupo de Regulares Indígenas de Infantería núm. 10

Sargento de Infantería D. Avelino Lao Díaz.

Grupo de Regulares Indígenas de Caballería de Tetuán núm. 1

Sargento de Caballería D. Abelardo Parra Jiménez.

Otro, D. Miguel Tubias Ríos.

Madrid, 2 de febrero de 1946.

DÁVILA

Como comprendidos en el apartado c) del artículo primero del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 20 por 100 del sueldo de su empleo actual, a partir de las fechas que se indican, a los suboficia-

les y personal del C. A. S. E. que a continuación se relacionan, destinados en los Cuerpos que también se mencionan; conservando el derecho a la mitad de dicha pensión, hasta el ascenso al empleo inmediato o retiro, si dejasen de pertenecer a las Fuerzas Regulares Indígenas antes de cumplir diez años de permanencia en las mismas, con arreglo a lo prevenido en el segundo párrafo de aquel apartado.

A partir de 1 de abril de 1945

Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Larache núm. 4

Sargento de Infantería D. José Herrero Gómez.

Otro, D. Marcos Cruz Moreno.

Otro, D. Martín Chueca Gómez.

Otro, D. Andrés López Macías.

Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7

Sargento de Infantería D. Francisco Roldán Serrano.

Grupo de Regulares Indígenas de Infantería núm. 10

Sargento de Infantería D. Manuel Aranda Jimena.

A partir de 1 de septiembre de 1945

Maestro armero provisional don Eduardo García Carneiro, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7.

Madrid, 2 de febrero de 1946.

DÁVILA

Distintivos

Por reunir las condiciones que determinan el Decreto de 28 de junio de 1935 (D. O. núm. 148) y la Orden circular de 21 de mayo de 1931 (C. L. número 279), se concede el uso del distintivo de profesorado, con las barras adicionales que se indican, a los jefes que a continuación se relacionan, destinados en la Escuela Politécnica del Ejército:

Comandante de Artillería D. Francisco Ruiz Cunchillos, distintivo sin barras.

Otro, D. Eusebio Revilla Santiago, distintivo sin barras.

Otro, D. Jaime Ozores Marquina, distintivo sin barras.

Comandante del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento) D. Rodrigo García López, distintivo sin barras.

Otro, D. Jorge Ozores Marquina, distintivo sin barras.

Otro, D. Antonio Torres Espinosa, distintivo sin barras.

Otro, D. Félix Verdeja Bardales, distintivo sin barras.

Otro, D. Eduardo Angulo Otaola-ruchi, distintivo con una barra de oro y una azul.

Otro, D. Fernando Fernández España, distintivo sin barras.

Otro, D. Pablo Salvador Rodríguez, distintivo con dos barras de oro y cuatro azules.

Otro, D. José Cabrera Iturriagaitia, distintivo con dos barras de oro y dos azules.

Otro, D. Camilo Vázquez Goldáraz, distintivo con una barra de oro y dos azules.

Comandante del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción) D. Emilio Giménez Arribas, distintivo con una barra de oro.

Madrid, 2 de febrero de 1946.

DÁVILA

Concursos

Vacante en la Capitanía General de la 4.ª Región Militar una plaza de secretario permanente de Causas, se anuncia con arreglo a la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), para ser cubierta por concurso entre los brigadados de cualquier Arma que aspiren a ocuparla.

Las instancias de los interesados, acompañadas de la documentación prevenida en la Orden de 5 de mayo antes citada, deberán tener entrada en la Capitanía General de la 4.ª Región Militar, antes de los quince días de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, siendo obligatorio para los residentes en Canarias, Baleares y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Expirado el plazo de admisión de instancias, se dispondrá por la Autoridad judicial de la 4.ª Región Militar los exámenes prevenidos en el Reglamento aprobado por Real Orden de 11 de junio de 1919 (C. L. núm. 232), verificados los cuales remitirá a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), las propuestas correspondientes, en unión de las actas de examen y de la documentación de todos los concursantes.

Madrid, 4 de febrero de 1946.

DÁVILA

Medallas de Suprimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden mi-

nisterial de 11 de marzo de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y un asa roja, al personal del Ejército y Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. que a continuación se relaciona, herido por el enemigo en acción de guerra:

Brigada de Infantería, destinado en el Batallón de Cazadores de Montaña Pntella núm. XXI D. Prudencio Ljaba Santander, herido el día 12 de octubre de 1944. Debe percibir la pensión de 502,50 pesetas y la indemnización de 275 pesetas.

Ayudante de Oficinas Militares, destinado en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 26, D. Bonifacio Segura Serrano, herido el día 30 de junio de 1942, siendo sargento. Debe percibir la pensión de 637,50 pesetas y la indemnización de 450 pesetas.

Sargento del Batallón de Cazadores de Montaña Barbastró núm. XVI, don Fermín Santamaría Sancho, herido el día 18 de febrero de 1942. Debe percibir la pensión de 1.012,50 pesetas y la indemnización de 450 pesetas.

Sargento del Regimiento de Artillería núm. 63, D. Constanancio Pinto Peinador, herido el día 3 de abril de 1943. Debe percibir la pensión de 667,50 pesetas y la indemnización de 225 pesetas.

Sargento provisional de Ingenieros, destinado en el Batallón de Automóviles de Marruecos, D. Manuel Fernández Suárez, herido el día 13 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de agosto de 1938.

Sargento del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 6, Mohamed Ben Mohamed Hamed núm. 1.156, herido el día 26 de agosto de 1937, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años a partir del 1 de septiembre de 1937.

Sargento del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 6, Embark Ben Mohamed número 5.143, herido el día 18 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Sargento del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 6, Hamed Ben Said Ben Siam número 8.094, herido el día 6 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Sargento del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1, Abselán Ben Mohamed Ali núm. 17.501, herido el día 1 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales,

con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Cabo de Infantería, licenciado, Julián Soteras Pardo, herido el día 6 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Cabo de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de León, Juan Vega Parrilla, herido el día 3 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 6, Mohamed Ben Mohamed número 113, herido el día 15 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 6, Mohamed Ben Rahal Buiyo número 211, herido el día 28 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 6, Ali Ben Hamed Hadda núm. 385, herido el día 12 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 6, Mohamed Ben Mohamed número 440, herido el día 30 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de enero de 1937.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 6, Hossain Ben Salah núm. 1.025, herido el día 3 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de marzo de 1937.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 6, Hamido Ben Mohamed Al-lal número 8.578, herido el día 25 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de marzo de 1938.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 6, Mohamed Ben Ali Guim'li número 9.645, herido el día 23 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 6, Embark Ben Mohamed Sarguni núm. 13.784, herido el día 12 de

octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 6, Mohamed Be Gali Kassen número 15.134, herido el día 15 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de septiembre de 1937.

Caballero mutilado, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Cáceres, D. Luis Cordón Gordo, herido el día 10 de enero de 1944. Debe percibir la pensión de 336 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Soldado de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Oviedo Juan Menéndez González, herido el día 22 de diciembre de 1941. Debe percibir la pensión de 2.190 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Caballero mutilado, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Madrid, D. Antonio Ruiz Orte, herido el día 28 de marzo de 1943. Debe percibir la pensión de 750 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Caballero mutilado, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Vizcaya, D. Victoriano Asúa Ocerin, herido el día 30 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Caballero mutilado adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Valencia, D. Evaristo Gómez Avila, herido el día 16 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de marzo de 1937.

Soldado de Infantería licenciado Ramón Díaz Alvarín, herido el día 28 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de agosto de 1938.

Caballero mutilado, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Málaga, D. José Peña de la Rosa, herido el día 5 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de febrero de 1938.

Caballero mutilado, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Castellón de la Plana, D. José Beltrán Moliner, herido el día 20 de marzo de 1943. Debe percibir la pensión de 342 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Soldado del Batallón de Cazadores de Montaña Navarra núm. 1, Emilio Torremorell Pagés, herido el día 19

a octubre de 1944. Debe percibir la pensión de 303 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Soldado de Infantería licenciado Alejandro Linares Villaverde, herido el día 10 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de marzo de 1938.

Soldado del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IV, Esteban Aguiló Panillo, herido el día 24 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de febrero de 1939.

Soldado de Sanidad Militar licenciado Jacobo Fernández Rodríguez, herido el día 8 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de febrero de 1938.

Soldado de Auto-tanques licenciado Joaquín García Cordero, herido el día 31 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Grupo de Tiradores de Infantería licenciado Mohamed Ben Mohamed Ben Salem, núm. 28, herido el día 28 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de febrero de 1937.

Soldado de la Mehalla Jalfiana de Tetuán núm. 1, Ahmed Ben Hammu, número 169, herido el día 12 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de mayo de 1937, quedando modificada la Orden de 25 de febrero de 1943 (D. O. número 90).

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 6 Hossain Benosi Main Marrofi, núm. 524, herido el día 19 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de enero de 1939.

Soldado del Grupo de Tiradores de Infantería núm. 1 Mohamed Ben Bachir Ben Abdela, núm. 701, herido el día 3 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de febrero de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 6 Abselan Ben Abdalkader, número 7.697, herido el día 12 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de agosto de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 6 Laiachi Ben Mohamed, número 7.025, herido el día 21 de no-

vembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de diciembre de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 6 Lahasen Ben Mohamed, número 7.175, herido el día 18 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de julio de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 6 Selan Ben Hossain Sarradi, número 7.303, herido el día 15 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años a partir de 1 de enero de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 6 Mohamed Ben Mohamed, número 7.160, herido el día 24 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de junio de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 6 Mohamed Ben Ali Cherafa, número 9.774, herido el día 14 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de mayo de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Larache núm. 4 Meheyud Ben Selan, número 9.191, herido el día 14 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de enero de 1939.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 6 Mohamed Ben Hamed Seruali, núm. 13.728, herido el día 11 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de junio de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 6 Mohatar Ben Abselan Asiho, número 13.741, herido el día 25 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales durante cinco años, a partir de 1 de agosto de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 6 Mohamed Ben Hamed, número 13.747, herido el día 10 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de enero de 1939.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería nú-

mero 6 Abselan Ben Fedal Seruali, número 14.030, herido el día 17 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de noviembre de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 6 Mohamed Ben Ali Ben Mohamed, núm. 14.025, herido el día 16 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de junio de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 6 Sel-Lan Ben Taami Ben Amar, número 14.153, herido el día 25 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de enero de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2 Mohamed Ben Al-Lal, número 18.372, herido el día 2 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2, Mohaad Ben Mohamed, núm. 19.311, herido el día 14 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de marzo de 1937, quedando modificada en este sentido la Orden de 25 de febrero de 1943 (D. O. núm. 91).

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1 Meki Ben Mohamed Garbau, núm. 19.117, herido el día 7 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de noviembre de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2 Mohamed Ben Buhia Al-Luch núm. 23.276, herido el día 16 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de agosto de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1, Abselan Ben Hamed Soliman, núm. 26.596, herido el día 18 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de agosto de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2 Ahmed Ben Mana, número 28.635, herido el día 11 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con

carácter vitalicio, a partir de 1 de febrero de 1939.

Madrid, 2 de febrero de 1946.

DÁVILA

Dirección General de Industria y Material

ARTILLERIA

Concursos

Deserte el concurso anunciado por Orden de 12 de enero último (D. O. número 14), para cubrir una vacante de capitán de Artillería de la Escala activa, diplomado, existente en el Parque de Artillería de Burgos, dependiente de la Dirección General de Industria y Material, se anuncia la misma nuevamente a concurso, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

En tanto la Escuela Politécnica del Ejército no expida los diplomas correspondientes, podrán acudir a este concurso los capitanes de Artillería de la Escala activa de cualquier procedencia que, por razones de título o estudios anteriores, posean conocimientos adecuados al destino que solicitan.

Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Industria y Material), deberán tener entrada en el mismo dentro de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, concediéndose cinco más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 4 de febrero de 1946.

DÁVILA

Intervención General del Ejército

VARIAS ARMAS

Enganches y reenganches

Con arreglo al Decreto de 31 de marzo de 1944 (D. O. núm. 84), se clasifican en los periodos de reenganche, premios de constancia, mejora de ventajas y sueldo de sargento, al personal relacionado a continuación.

Los periodos de reenganche que se conceden se percibirán en la cuantía que establece el artículo 6.º del mencionado Decreto, a partir de la revista ad-

ministrativa del mes de abril de 1944, fecha de su entrada en vigor, hasta cuyo momento se devengarán en las cantidades correspondientes a los pluses anteriores al referido Decreto, debiendo hacerse por las Unidades respectivas las correspondientes anotaciones en las fichaciones de los interesados.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Teiún núm. 1

Cabo primero Miguel Barrero Mora, cuarto periodo, con antigüedad de 23 de agosto de 1945.

Otro, Angel Núñez Ferrero, tercer periodo, con antigüedad de 25 de noviembre de 1945.

Otro, José Ruiz Alaminó, cuarto periodo, con antigüedad de 26 de agosto de 1945.

Otro, Félix Rodríguez Amaya, primer periodo, con antigüedad de 28 de mayo de 1944.

Otro, José Méndez Najarro, primer periodo, con antigüedad de 22 de octubre de 1945.

Otro, José Manuel Domínguez Colomé, primer periodo, con antigüedad de 13 de mayo de 1944.

Otro, Lutgardo Jiménez Zayas, segundo periodo, con antigüedad de 2 de agosto de 1945.

Otro, Manuel Vaquero Sastre, quinto periodo, con antigüedad de 1 de noviembre de 1945.

Otro, Francisco Villanueva López, quinto periodo, con antigüedad de 20 de noviembre de 1945.

Otro, Juan Vázquez Vázquez, primer periodo, con antigüedad de 1 de noviembre de 1945.

Otro, Eduardo Ramírez Elena, quinto periodo, con antigüedad de 1 de mayo de 1945.

Otro, Antonio García Gómez, cuarto periodo, con antigüedad de 28 de junio de 1945.

Otro, Demófilo Juverías Sáiz, primer periodo, con antigüedad de 6 de abril de 1945.

Otro, Luis Cruz Ruiz, primer periodo, con antigüedad de 16 de noviembre de 1945.

Cabo Isidro Roldán Sánchez, primer periodo, con antigüedad de 9 de noviembre de 1945.

Otro, Juan Antonio Ramírez Canas, primer periodo, con antigüedad de 6 de julio de 1944.

Soldado Angel Carretero Zalacain, primer periodo, con antigüedad de 27 de noviembre de 1945.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2

Cabo José Pavón Vallejo, primer periodo, con antigüedad de 14 de diciembre de 1945.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería de Ceutá núm. 3

Soldado Luis Rovira Bruin, segundo periodo, con antigüedad de 1 de junio de 1944.

Otro, Francisco Montero Martínez, segundo periodo, con antigüedad de 20 de abril de 1944.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Liano Amarillo núm. 7

Cabo primero Manuel Carmona Castellano, primer periodo, con antigüedad de 8 de enero de 1946.

Otro, Juan Giménez Giménez, primer periodo, con antigüedad de 21 de diciembre de 1944.

Del Regimiento de Infantería Soria número 9

Cabo primero Miguel Rodríguez Páez, primer periodo, con antigüedad de 16 de marzo de 1945.

Soldado José Camacho Tortosa, primer periodo, con antigüedad de 25 de diciembre de 1944.

Del Batallón de Cazadores de Montaña Tarifa núm. IX

Cabo primero Agustín Pascual Hernández, primer periodo, con antigüedad de 7 de mayo de 1945.

Del Regimiento de Infantería Córdoba número 10

Cabo primero Joaquín Sánchez Egea, primer periodo, con antigüedad de 20 de mayo de 1944.

Otro, Aquilino Correa Rodríguez, segundo periodo, con antigüedad de 1 de noviembre de 1945.

Otro, Eduardo Ríos Torrejón, segundo periodo, con antigüedad de 1 de noviembre de 1945.

Cabo de Banda Rufino Martínez Marín, mejora de ventajas, a partir de 1 de enero de 1946.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería núm. 10

Soldado Antonio Pavón Cantos, primer periodo, con antigüedad de 12 de agosto de 1945.

Del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11

Cabo primero Esteban García Sánchez, segundo periodo, con antigüedad de 16 de marzo de 1945.

Otro, Alfonso Carretero Laguna, primer periodo, con antigüedad de 24 de mayo de 1944.

Otro, Antonio Hernández Montoya, primer periodo, con antigüedad de 23 de mayo de 1944.

Otro, José Rives Gavaloyes, primer período, con antigüedad de 20 de mayo de 1944.

Otro, Eusebio Suárez López, primer período, con antigüedad de 14 de enero de 1944.

Del Regimiento de Infantería Zaragoza número 12

Cabo primero José Simón Méndez, segundo período, con antigüedad de 1 de julio de 1945.

Del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15

Cabo primero Manuel Mesa Fernández, primer período, con antigüedad de 20 de mayo de 1944.

Cabo Antonio Montesinos García, primer período, con antigüedad de 20 de mayo de 1944.

Del Batallón de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 22

Cabo primero Manuel Calvo Conde, primer período, con antigüedad de 1 de febrero de 1946.

Del Batallón de Cazadores de Montaña Legazpi núm. 23

Cabo primero José Elorza Valderas, segundo período, con antigüedad de 10 de abril de 1944.

Del Regimiento de Infantería Nápoles número 24

Cabo primero Miguel Ayala Abad, segundo período, con antigüedad de 19 de diciembre de 1945.

Del Regimiento de Infantería Jaén número 25

Cabo primero Miguel Barrachina Peralá, primer período, con antigüedad de 9 de octubre de 1945.

Del Regimiento de Infantería Argel número 27

Cabo primero Antonio Oigado Amores, primer período, con antigüedad de 28 de marzo de 1945.

Otro, Angel Núñez Carmona, primer período, con antigüedad de 26 de mayo de 1944.

Otro, Miguel Hisado Villanueva, primer período, con antigüedad de 1 de diciembre de 1945.

Del Regimiento de Infantería Granada número 34

Cabo primero Antonio Giménez Rodríguez, primer período, con antigüedad de 1 de diciembre de 1944.

Del Regimiento de Infantería Toledo número 35

Cabo José Zurdo Mateos, mejora de ventajas, a partir de 1 de noviembre de 1943.

Del Regimiento de Infantería Burgos número 36

Cabo primero Vicente Salamanca Maestro, cuarto período, con antigüedad de 1 de diciembre de 1945.

Cabo Jesús Yugueros Alcalá, segundo período, con antigüedad de 1 de junio de 1944.

Otro, Francisco Pérez Mañosa, mejora de ventajas, a partir de 1 de enero de 1945.

Del Regimiento de Infantería León número 38

Cabo primero Armando Fernández Mateu, primer período, con antigüedad de 31 de mayo de 1944.

Del Regimiento de Infantería Canarias número 50

Cabo primero Francisco Suárez Rodríguez, cuarto período, con antigüedad de 27 de julio de 1945.

Otro, José Castro Romero, cuarto período, con antigüedad de 27 de julio de 1945.

Otro, Juan Velázquez Navarro, cuarto período, con antigüedad de 1 de agosto de 1945.

Otro, Juan Castellano García, primer período, con antigüedad de 1 de febrero de 1944. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el segundo.

Otro, Basilio Estévez González, primer período, con antigüedad de 20 de julio de 1944.

Otro, Pedro Cabrera Cabrera, segundo período, con antigüedad de 20 de abril de 1944.

Otro, Angel Navarro Naranjo, primer período, con antigüedad de 20 de julio de 1944.

Otro, José Darías Darías, primer período, con antigüedad de 20 de mayo de 1944.

Cabo Juan Domínguez Santana, primer período, con antigüedad de 7 de junio de 1945.

Otro, Antonio Machín Curvelo, primer período, con antigüedad de 20 de mayo de 1944.

Otro, José Hernández Suárez, primer período, con antigüedad de 20 de mayo de 1944.

Otro, José Valido Santana, primer período, con antigüedad de 12 de abril de 1945.

Otro, Manuel Oviedo Ortiz, primer período, con antigüedad de 25 de mayo de 1944.

Otro, Manuel Hernández Melián,

primer período, con antigüedad de 20 de mayo de 1944.

Del Regimiento de Infantería Ceuta número 54

Cabo primero Francisco Castilla González, cuarto período, con antigüedad de 3 de julio de 1945.

Otro, Hermenegildo Alonso Lavado, primer período, con antigüedad de 21 de febrero de 1943. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el segundo.

Otro, Pascual Domenech Cordá, segundo período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1945.

Otro, José Póstigo Vergara, primer período, con antigüedad de 1 de diciembre de 1945.

Del Regimiento de Infantería Montaña núm. 63. (provisional)

Cabo de banda Antonio Cano Angulo, primer período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1945.

De la Academia de Infantería

Eduardo de banda Anastasio Cosita de Miguel, primer período, con antigüedad de 1 de octubre de 1945.

Del Regimiento de Defensa Química

Cabo primero Antonio Raya López, primer período, con antigüedad de 12 de abril de 1945.

De la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor

Cabo primero Justo Borrajo Galván, primer período, con antigüedad de 1 de julio de 1944.

Otro, Rafael González Sánchez, primer período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1945.

Otro, Matías Rincón Alceoba, segundo período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1945.

Otro, Angel Mora Casado, primer período, con antigüedad de 1 de febrero de 1945.

Otro, José Luis González García, primer período, con antigüedad de 26 de noviembre de 1945.

Otro, José del Hoyo Guerrero, primer período, con antigüedad de 1 de julio de 1944.

De la Compañía de Destinos del Cuerpo de Ejército del Guadarrama

Cabo Maximino Arapiles Gil, primer período, con antigüedad de 21 de mayo de 1944.

Del Regimiento de Cazadores de Santiaño Caballería núm. 1

Cabo primero Miguel Pozo Paquico, primer período, con antigüedad de 26 de mayo de 1944.

Otro, Fernando Gómez Martín, primer período, con antigüedad de 23 de noviembre de 1945.

Del Regimiento de Caballería Cazadores de Montesa núm. 3

Cabo primero Nicolás Martín Sanz, segundo período, con antigüedad de 12 de noviembre de 1945.

Otro, Jacinto Navarro Santamaría, tercer período, con antigüedad de 1 de febrero de 1942; cuarto, con la de 1 de febrero de 1944, y procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el quinto.

Otro, José López Dueñas, primer período, con antigüedad de 5 de febrero de 1944.

Del Depósito de Recría y Doma de Jerez

Cabo remontista Atanasio Benito Flores, mejora de ventajas a partir de 1 de febrero de 1946.

Otro, Luis Agar Martínez-Pardo, mejora de ventajas a partir de 1 de febrero de 1946.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 1

Cabo primero Pedro Alba Delgado, segundo período, con antigüedad de 31 de octubre de 1945.

Del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea núm. 2

Cabo Manuel Hernández Hernández, primer período, con antigüedad de 2 de octubre de 1945.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 4

Cabo Joaquín Rojas Mira, primer período, con antigüedad de 19 de marzo de 1942, y segundo, con la de 19 de marzo de 1944.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 8

Artillero segundo Antonio Sarmiento Hernández, primer período con antigüedad de 6 de septiembre de 1944.

Del Regimiento de Artillería núm. 11

Cabo primero Ramón Pérez Esteba, segundo período con antigüedad de 21 de noviembre de 1945.

Cabo Narciso Sanz Gordón, primer período, con antigüedad de 13 de diciembre de 1944.

Otro, Escolástico Fernández Fernández, primer período, con antigüedad de 10 de febrero de 1944.

Otro, Gaspar Muñoz Chillón, primer período, con antigüedad de 4 de septiembre de 1944.

Otro, Francisco Moreno Torremo-

cha, primer período, con antigüedad de 11 de septiembre de 1944.

Otro, José Giraldo Yepes, primer período, con antigüedad de 19 de marzo de 1945.

Artillero segundo Juan Ruiz Ochovo, primer período, con antigüedad de 7 de abril de 1945.

Trompeta Francisco López Gómez, segundo período, con antigüedad de 9 de diciembre de 1945.

Del Regimiento de Artillería Divisoria núm. 12

Cabo primero Juan Vaya Alventosa, primer período, con antigüedad de 16 de septiembre de 1944.

Otro, Jesús Rodríguez Flores, primer período, con antigüedad de 10 de septiembre de 1944.

Cabo Francisco Torres Bueno, primer período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1945.

Otro, Guillermo Cruzado Sáenz, primer período, con antigüedad de 16 de julio de 1945.

Otro, Florencio Romero Maya, primer período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1945.

Otro, Justo Chamorro Chorro, primer período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1945.

Del Regimiento de Artillería núm. 14

Cabo primero Polonio Galea Ramírez, primer período, con antigüedad de 18 de mayo de 1944.

Del Regimiento de Artillería a Caballo núm. 19

Cabo primero José María Agudo Cepa, primer período, con antigüedad de 5 de abril de 1945.

Otro, Félix Joven García, primer período, con antigüedad de 7 de abril de 1945.

Cabo Francisco Quesada Pastor, primer período, con antigüedad de 1 de marzo de 1946.

Trompeta Francisco García Trape-ro, primer período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1945.

Del Regimiento de Artillería de Montaña núm. 24

Cabo primero Pedro Martín Ledesma, primer período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1945.

Del Regimiento de Artillería núm. 26

Cabo primero Angel Pozurama Torbado, primer período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1945.

Otro, Leopoldo Ramírez Fernia, primer período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1945.

Otro, Manuel Ramírez Misud, pri-

mer período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1945.

Otro, Juan Conde Martín, primer período, con antigüedad de 29 de mayo de 1944.

Otro, Angel Fernández Martínez, primer período, con antigüedad de 21 de mayo de 1944.

Otro, Miguel Nieves Vivas, primer período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1945.

Otro, Jesús de la Lama Valbuena, primer período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1945.

Otro, Luis Melgar Prieto, primer período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1945.

Otro, Ramón Cuesta Pérez, primer período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1945.

Otro, Juan Sánchez Fraile, primer período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1945.

Del Regimiento de Artillería núm. 33

Cabo primero Antonio Ramírez Velasco, cuarto período, con antigüedad de 21 de julio de 1945.

Cabo José García Gómez, primer período, con antigüedad de 23 de marzo de 1945.

Del Regimiento de Artillería núm. 43

Cabo primero José López Fernández, primer período, con antigüedad de 8 de abril de 1945.

Otro, Antonio Gálvez Peco, primer período, con antigüedad de 10 de abril de 1945.

Otro, Miguel Collado Fernández, primer período, con antigüedad de 9 de abril de 1945.

Del Regimiento de Artillería núm. 45

Cabo primero Eladio Guerra Delgado, primer período, con antigüedad de 1 de marzo de 1945.

Del Regimiento de Artillería núm. 48

Cabo primero Manuel López, Rodríguez, segundo período, con antigüedad de 30 de octubre de 1945.

Otro, Antonio Espejo López, primer período, con antigüedad de 1 de febrero de 1945.

Otro, Joaquín Busto Rey, tercer período, con antigüedad de 29 de noviembre de 1945.

Del Regimiento de Artillería núm. 49

Cabo primero Manuel Villoria Marcos, quinto período, con antigüedad de 11 de noviembre de 1945.

Otro, Alfonso Pozas Diego, quinto período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1944.

Otro, Gonzalo Espada Vega, primer período, con antigüedad de 17 de mayo de 1944.

De la Maestranga de Artillería de Madrid

Cabo primero Rafael Cartifias Cortiñas, segundo período, con antigüedad de 1 de junio de 1944.

Otro, Damián Muñoz Serrano, primer período, con antigüedad de 11 de abril de 1945.

Del Parque de Artillería de Burgos

Cabo primero Julio Arranz Domingo, primer período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1945.

Del Grupo de Ingenieros Mixto núm. 1

Cabo Antonio Rodríguez Beltrán, mejora de ventajas, a partir de 1 de diciembre de 1945.

Del Parque Central de Ingenieros

Cabo primero Carlos Cabrera Hita, primer período, con antigüedad de 8 de abril de 1945.

Del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I

Cabo primero Luis Corrales Valiente, primer período, con antigüedad de 31 de octubre de 1945.

Del Regimiento de Zapadores núm. 3

Cabo primero Emilio Mortes Sanz, primer período, con antigüedad de 21 de mayo de 1944.

Del Regimiento de Zapadores núm. 7

Cabo primero Lorenzo Lorenzo Lorenzo, sueldo de sargento, a partir de 1 de febrero de 1946.

Del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército X

Cabo Luis Ruiz Raya, primer período, con antigüedad de 26 de mayo de 1945.

Del Regimiento de Transmisiones de Ejército

Cabo primero José Ruiz Castellanos, primer período, con antigüedad de 25 de mayo de 1944.

Otro, Antonio Sastre Villalba, primer período, con antigüedad de 10 de septiembre de 1944.

Otro, Vicente García Gómez-Lanzas, primer período, con antigüedad de 14 de agosto de 1945.

Otro, Damián Peinado Sáenz, primer período, con antigüedad de 25 de septiembre de 1945.

Otro, Blas Gajete Muñoz, primer período, con antigüedad de 14 de noviembre de 1944.

Corneta Manuel Iglesias Ortega, primer período, con antigüedad de 2 de julio de 1945.

Del Batallón de Transmisiones núm. 7

Cabo Bienvenido Picado Chamorro, primer período, con antigüedad de 6 de noviembre de 1945.

Del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército X

Cabo primero Salvador López Sánchez, primer período, con antigüedad de 9 de diciembre de 1943. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el segundo.

Del Batallón de Transmisiones de Marruecos.

Cabo Manuel Olmo Navarro, sueldo de sargento, a partir de 1 de abril de 1941.

Del Regimiento de Fortificaciones número 5

Cabo primero José Menduñía Donna, primer período, con antigüedad de 25 de marzo de 1945.

Del Servicio y Tropas de Transmisiones para el Ejército del Aire

Soldado Antonio Rubio Sagado, primer período, con antigüedad de 8 de noviembre de 1945.

Del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército I

Cabo primero Luis García Hernández, quinto período, con antigüedad de 26 de noviembre de 1945.

Del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VI

Cabo primero Emilia Sánchez Díez, tercer período, con antigüedad de 25 de noviembre de 1945.

Del Grupo de Automovilismo del Cuerpo de Ejército X

Cabo primero Francisco Hernández, Hernández, sueldo de sargento, a partir de 16 de mayo de 1946.

Del Regimiento de Automóviles (Reserva General)

Cabo primero Juan Pío Trigos; segundo período, con antigüedad de 25 de junio de 1945.

Otro, Gregorio Latas Sánchez; segundo período, con antigüedad de 4 de octubre de 1945.

Del Grupo de Automovilismo de Baleares

Cabo primero Lorenzo Ginart Rigo, segundo período, con antigüedad de 13 de julio de 1945.

Del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército Marroquí

Cabo primero José Durán Machado, primer período, con antigüedad de 1 de agosto de 1945.

De la Agrupación de Intendencia número 4

Cabo primero Luis Pérez García, primer período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1945.

De la Agrupación de Intendencia número 8

Cabo primero Horacio Goyanes Rego, quinto período, con antigüedad de 10 de febrero de 1946.

Otro, Manuel Martínez de Marcos, segundo período, con antigüedad de 20 de mayo de 1946.

Cabo Antonio Sánchez Regueiro, primer período, con antigüedad de 1 de febrero de 1946.

Otro, Antonio Casal Campos, primer período, con antigüedad de 1 de febrero de 1946.

Educando de banda Carlos Rodríguez Rey, tercer período, con antigüedad de 19 de enero de 1946.

De la Agrupación de Sanidad Militar núm. 4

Cabo primero Emiliano González Palacios, primer período, con antigüedad de 1 de marzo de 1945.

De la Agrupación de Sanidad Militar de la 6.ª Región Militar

Cabo primero César Fernández de Velasco y Lerena, primer período, con antigüedad de 6 de abril de 1945. Madrid, 31 de enero de 1946.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

REGIMIENTO DE ARTILLERIA NUMERO 42

Teniendo necesidad este Regimiento de adquirir el material de Sanidad que se detalla a continuación, se anuncia el correspondiente concurso para que los industriales que deseen puedan tomar parte en él y presenten antes del día 28 de febrero actual la correspondiente proposición al Teniente Coronel Mayor.

El precio fijado será invariable y a servir dentro de los treinta días de haberse comunicado su adjudicación.

El Cuerpo se reserva el derecho de rechazar todas o parte de las proposiciones que se hagan.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario, y del importe de la factura se deducirá el 1,30 por 100 de descuento en concepto de pagos al Estado.

Material que se cita

Una instalación para agua esterilizada con autoclave, eléctrica o por alcohol.

Un cazo eléctrico de cuatro litros.

Un esterilizador, alcohol, eléctrico, de 25 x 12 x 8 cm.

Cuatro botes de metal niquelado de 20 x 14 cm.

Cuatro cepillos de uñas.

Un portabotes doble.

Una mesa «Eureka».

Una mesa vitrina.

Un porta-irrigadores doble.

Un cubo a pedal.

Dos taburetes giratorios.

Un porta-luz de pie.

Una escupidera de pie alto.

Tres cubetas de hierro.

Dos cubetas riñoneras.

Tres pares de guantes.

Una lamparilla de alcohol.

Un esfigmotosiófono «Vázquez y Laubry».

Un microfonoendoscopio.

Una cinta métrica de hule estuche metálico.

Seis espinzas Kocher, cromadas, 13 centímetros.

Seis ídem de Pean, cromadas, de 13 centímetros.

Seis ídem de curación, de 13 cm., cromadas.

Una ídem de disección, cromadas, de 18 cm.

Dos ídem íd., íd., de 13 cm.

Un depresor de lengua, de cristal.

Dos sondas acanaladas de 10 cm.

Dos ídem íd. de 13 cm.

Dos estiletes porta-mecha.

Un juego de espéculos de oído.

Un espéculo Killian, para nariz.

Un espejo frontal.

Seis bisturíes de mango fijo.

Un asa de nícrón, con mango.

Tres tijeras rectas de 13 cm., cromadas.

Tres ídem curvas de 13 cm., cromadas.

Una gradilla de madera para 12 tubos de ensayo.

50 tubos de ensayo de 160 x 16 cm.

Dos trocares para la función lumbar.

Dos ídem para paracentisis.

12 agujas de sutura, surtidas.

Dos porta-agujas cromados.

Una pinza de colocar y quitar agujas.

1.000 agujas.

Dos pinzas Collin para compresas.

Un abre bocas.

Una pinza tira-lengua.

Cuatro porta-algodones, tamaños surtidos.

Un martillo de reflejos.

Una pinza acodada de oído.

Una pinza para taponamientos nasales.

Cuatro frascos de 500 c. c., tapón esmerilado.

Cuatro ídem de 250 c. c., ídem íd.

Cuatro ídem de 100 c. c., ídem íd.

Seis cuenta-gotas de 50 c. c.

Un bloque de madera para los cuenta-gotas.

Seis tarros para pomada de 100 c. c.

Una pera de goma de 200 c. c.

Una ídem de ídem de 100 c. c.

Dos bañeras para ojos.

Un juego de diapasones.

100 porta-objetos corrientes.

Núm. 4.285 P. 3-3

REGIMIENTO DE CABALLERIA CAZADORES DE CALATRAVA NUMERO 2

El próximo día 14, a las once horas, se celebrará en el Cuartel que ocupa este Regimiento la venta de cuatro caballos de desecho, con independencia de los tres cuya subasta se anunció, entre otros, en el DIARIO OFICIAL núm. 29, correspondiente al día 3 del corriente, rigiendo para esta subasta las condiciones que se citan en el referido anuncio.

Alealá de Henares, 4 de febrero de 1946.

Núm. 4.801 P. 3-1

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Para adquisición por gestión directa de máquinas de escribir de oficina, de carro pequeño, mediano y grande, se reciben ofertas hasta las trece ho-

ras del próximo día 25, en esta Dirección General (Jefatura de Remonta y Veterinaria), calle de Guzmán el Bueno, número 122, donde se encuentran los pliegos de condiciones a disposición de los oferentes.

Madrid, 5 de febrero de 1946.

Núm. 4.306 P. 1-1

CUERPO DE EJERCITO DEL MAESTRAZGO.-PARQUE DE INTENDENCIA DE MELILLA

Por el presente anuncio se pone en conocimiento general que este Establecimiento ha sido debidamente autorizado por la Superioridad para proceder a la venta directa y libre de veinticinco mil (25.000) kilos de té negro, de excelente calidad, que existe en los almacenes de este Parque en Melilla.

Las proposiciones se admiten en la Jefatura del Detall de este Parque hasta las doce horas del día 15 de febrero próximo, señalándose en las mismas con toda claridad (número y letra) el precio a que abonaría el kilogramo del artículo de referencia.

Las muestras del artículo se encuentran a disposición de los que lo deseen en los almacenes del "Zoco" de esta Plaza.

Melilla, 31 de enero de 1946.

Núm. 4.300 P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE MELILLA

Para atenciones de este Hospital y Enfermería dependiente del mismo, durante el próximo mes de marzo, se admiten ofertas hasta las diez horas del día 19 del actual en que tendrá lugar la primera reunión de la Junta económica de este Establecimiento para concertar la adquisición libre de los artículos cuyo detalle y destino pueden conocer cuantos lo soliciten en las oficinas del mismo todos los días laborables de once a trece horas, como asimismo las condiciones técnicas y legales correspondientes.

Los ofertantes deberán presentar tres muestras de 500 gramos cada una como mínimo, de los artículos que ofrezcan, ocho días antes de la reunión de la Junta.

Todos los pagos como consecuencia de cualquier acto de gestión se considerarán sujetos al impuesto correspondiente y liquidación de Derechos Reales.

En el caso de que en la primera

reunión citada no se adquiriera la totalidad de los artículos necesarios, tendrá lugar otra reunión de la Junta el día 27 de igual mes, en las mismas condiciones que la primera.

Medilla, 1 de febrero de 1946.

Núm. 4.304

P. I—I

REGIMIENTO DE INFANTERIA TETUAN NUMERO 14

Necesitando adquirir este Regimiento una máquina de escribir carro grande ciento sesenta espacios, sistema de tabuladores automático y numerado, se saca a concurso por el presente anuncio para que los industriales que lo deseen hagan proposiciones en sobre cerrado y lacrado al Teniente coronel Mayor del mismo, hasta las once horas del día 15 de los corrientes.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario, entendiéndose el material puesto en el almacén del Cuerpo.

Castellón, 2 de febrero de 1946.

Núm. 4.299

P. I—I

REGIMIENTO DE INFANTERIA EXTREMADURA NUMERO 15

Se anuncia un concurso a fin de que las casas constructoras de muebles presenten modelos y presupuestos para la adquisición de lo necesario para las nuevas residencias de oficiales y suboficiales.

Los pliegos de condiciones deberán tener entrada en este Cuerpo antes del día 31 de marzo próximo, debiendo solicitar del señor Teniente coronel Mayor cuantos datos necesiten para la práctica de las ofertas.

El mobiliario será puesto en el Almacén de esta plaza, siendo de cargo del adjudicatario el importe de este anuncio.

Algeciras, 2 de febrero de 1946.

Núm. 4.283

P. 15—2 a.

REGIMIENTO DE INFANTERIA LEON NUMERO 38

Queda rectificado el anuncio publicado en los DD. OO. núms. 28 y 30 de este mes, en el sentido de que las

dos ollas anunciadas son de quinientas plazas.

Madrid, 4 de febrero de 1946.

Núm. 4.302

P. I—I

JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE SEGOVIA

Ofertas hasta el día 20 del actual, suministro al Hospital Militar de carnes, pescado, frutas, leche, huevos y otros varios. Pliego de condiciones en la Administración del mismo.

Segovia, 2 de febrero de 1946.

Núm. 4.303

P. I—I

HOSPITAL MILITAR DE XAUEN

Debiendo adquirir este Hospital víveres y artículos de inmediato consumo, se admiten ofertas en su Administración hasta el día 10 de los corrientes por las cantidades y condiciones que figuran en su tablilla de anuncios.

Xauen, 1 de febrero de 1946.

Núm. 4.305

P. I—I

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

A V I S O S

CODIGO DE JUSTICIA MILITAR

En la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército (Palacio de Buenavista) se halla a la venta, al precio de DOCE pesetas ejemplar, la edición oficial concordada del Código de Justicia Militar promulgado por Ley de 17 de julio de 1945.

Los señores residentes fuera de Madrid, a quienes interese la adquisición de ejemplares, cursarán sus pedidos acompañados de sus importes, más 0,50 pesetas por cada lote de uno o dos ejemplares para franqueo certificado, a la mencionada Administración.

Los Cuerpos, Centros y Dependencias que tengan cuenta corriente con la Caja Central Militar, se limitarán a cursar sus pedidos, de cuyos importes y gastos de franqueo se les pasará cargo por intermedio de la citada Caja Central Militar.

Los señores peticionarios que hayan de efectuar el pago por giro postal deberán avisar la imposición del giro, detallando la localidad en donde lo efectúan, número de aquél y cantidad de ejemplares y franqueo que pagan con el mismo.

En el deseo de lograr la más rápida distribución posible de ejemplares, esta Dirección del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» suplica a los señores Jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia cursen en un solo pedido el de ejemplares que desee adquirir el personal a sus órdenes.

LA DIRECCION